

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 46 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julissa Reyes Montero, doña Natalia Delgadillo Restrepo y doña Yaina Fabiola Ciprián, frente a “Moda Calin Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 19 de septiembre de 2016.

Se ha recibido en el procedimiento la cantidad de 268,44 euros, producto del embargo de créditos acordado en su día, se acuerda poner a disposición de las trabajadoras demandantes las cantidades que se les adeudan de parte de principal:

Para doña Julissa Reyes Montero la cantidad de 78,57 euros.

Para doña Natalia Delgadillo Restrepo la cantidad de 98,21 euros.

Para doña Yaina Fabiola Ciprián la cantidad de 91,66 euros.

Las interesadas deberán comparecer en este Juzgado a fin de retirar el oportuno mandamiento de devolución.

La ejecución queda reducida a la cantidad de 19.145,66 euros de principal (para doña Julissa Reyes Montero la cantidad de 5.603,61 euros, para doña Natalia Delgadillo Restrepo la cantidad de 7.004,51 euros y para doña Yaina Fabiola Ciprián la cantidad de 6.537,54 euros), más 1.025 euros y 2.050 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Habiéndose dictado insolvencia, comuníquese al Fondo de Garantía Salarial para que lo tenga en cuenta a la hora de la subrogación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 25 de octubre de 2016.

Visto el estado de las actuaciones, habiendo mandamientos de devolución caducados sin que las ejecutantes hayan venido a recogerlos, se acuerda:

Poner a disposición de doña Julissa Reyes Montero la cantidad de 165,30 euros que se le adeudan de parte de principal, mediante transferencia bancaria a la cuenta terminada en 62894 de la entidad “Bankia, Sociedad Anónima”, de Madrid, de la que es titular, según nos informa el Punto Neutro Judicial.

Poner a disposición de doña Natalia Delgadillo Restrepo la cantidad de 206,63 euros que se le adeudan de parte de principal, mediante transferencia bancaria a la cuenta terminada en 47805 de la entidad “Bankia, Sociedad Anónima”, de Madrid, de la que es titular, según nos informa el Punto Neutro Judicial.

Poner a disposición de doña Yaina Fabiola Ciprián la cantidad de 192,85 euros que se le adeudan de parte de principal, mediante transferencia bancaria a la cuenta terminada en 96041 de la entidad “Caixabank, Sociedad Anónima”, 50010 Zaragoza, de la que es titular, según nos informa el Punto Neutro Judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la



infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Moda Calin Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/43.699/16)

